

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES TERRESTRES Y AÉREOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS OFICINAS DE LIMA, TALARA, PIURA E IQUITOS DE PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Agenciamiento de pasajes terrestres y aéreos, nacionales e internacionales, para atender las solicitudes de las Oficinas de Lima, Talara, Piura e Iquitos de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval y Moreyra 150 San Isidro - Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Marzo 2024.
- Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / ubicado en Av. Canaval y Moreyra 150 San Isidro - Lima.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Agenciamiento de pasajes terrestres y aéreos, nacionales e internacionales, para atender las solicitudes de las Oficinas de Lima, Talara, Piura e Iquitos de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.”

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de dos (02) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en contratar una empresa que brinde el servicio de agenciamiento de pasajes terrestres y aéreos, nacionales e internacionales, para atender las solicitudes de las oficinas de Lima, Talara, Piura e Iquitos de PETROPERÚ.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Personal**

El postor deberá proporcionar los recursos de personal necesario para cumplir con la finalidad y alcance del servicio. Sin ser limitativo, se describe el Equipo de Trabajo Mínimo, esencial para el desarrollo del servicio dentro del plazo establecido:

1. Administrador de Agencia

Se requiere un (01) Bachiller en Administración, Administración Hotelera y Turismo, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad o Economía que realice las funciones de Administrador de Agencia en las instalaciones de la Agencia de Viajes, para la atención de requerimientos de las oficinas de PETROPERÚ de Lima, Talara, Piura e Iquitos; con capacidad de gestión administrativa y experiencia mínima de dos (02) años en esta función, lo que acreditará con copia del Grado de Bachiller y Certificados o Constancias de Trabajo que acrediten la experiencia.

2. Ejecutivo de Cuenta / Counter

Se requiere como mínimo una (01) persona en el puesto de Ejecutivo de Cuenta / Counter, para cubrir las 24 horas de atención de los requerimientos de las oficinas de PETROPERÚ de Lima, Talara, Piura e Iquitos, con experiencia mínima de 2 años como intermediación en la reserva y venta de boletos y pasajes en transporte aéreo y terrestre, con estudios de sistemas de reserva AMADEUS o SABRE u otro similar que

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

use la agencia de viajes, para lo cual deberá presentar Certificado de Estudios y Certificados o Constancias de Trabajo que acrediten la experiencia.

Este personal deberá tener capacidad de decisión para atender el servicio requerido por PETROPERÚ.

Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal profesional propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) para su participación efectiva en el servicio.

b) Experiencia del Postor

Experiencia mínima como agencia de viajes (Minorista, Mayorista u Operador) en el trámite para la adquisición de pasajes aéreos, terrestres, nacionales e internacionales, equivalente a US\$ 4'000,000.00 de ejecución en los últimos diez (10) años hasta la fecha de presentación de su propuesta.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de **contratos u órdenes de servicio suscritos, y su respectiva conformidad** por la prestación efectuada; donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido; o

- Copia simple de **facturas y/u otros comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente**. (Por ejemplo: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación que conste en el mismo documento, entre otros). Cabe precisar que cuando la cancelación del comprobante de pago conste en el mismo documento, la misma debe haber sido realizada por el cliente del proveedor o por una entidad bancaria o financiera. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Asimismo, el postor deberá:

a) Estar autorizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para operar como Agencia Minorista, Mayorista u Operador, lo cual se acreditará mediante copia de la autorización vigente a la fecha de presentación de la propuesta técnica.

b) Contar con acreditación vigente de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), la cual se acreditará mediante copia del documento de acreditación vigente a la fecha de presentación de la propuesta técnica.

c) Operar con sistema de reservas AMADEUS, SABRE u otro vigente, se acreditará mediante constancia o licencia del sistema.

d) Disponer de equipos y facilidades tanto informáticas como de comunicaciones que garanticen la ejecución del servicio.

e) Declaración Jurada señalando que contarán para la ejecución del servicio, con oficina(s) propia(s) en la ciudad de Lima, debidamente autorizada(s) para prestar el servicio de agencia de viajes y ejecutado por personal designado para atención a PETROPERÚ conforme a las presentes Condiciones Técnicas, garantizando la atención óptima y oportuna para las necesidades de Lima, Talara, Piura e Iquitos.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

La ejecución del Servicio se llevará a cabo en la (s) instalación (es) de la Agencia de Viajes o sus representantes.

VI. GARANTÍAS: (De ser el caso)

El Contratista presentará Garantía de Fiel cumplimiento, la cual debe estar vigente durante el periodo del contrato hasta la conformidad del mismo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto Contractual. La garantía (Carta Fianza) será a favor de PETROPERÚ, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Asimismo, deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

Las garantías otorgadas por el CONTRATISTA se ejecutarán, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando el CONTRATISTA no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

siempre que no existan deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

- La garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada cuando se haya resuelto el contrato por causa imputable al Contratista. El monto de la carta fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación de la OTT; sin embargo, en dicho caso el CONTRATISTA deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

Para el caso de consorcios, las garantías deberán presentar el nombre de todos los integrantes que lo conforman.

Las Micro y Pequeñas Empresas, podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

Requisitos de la Garantía

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.